



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 234-2025-A-MDSS

San Sebastián, 04 de julio de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



**VISTO:** El Informe n.º 518-2025-EPH-SGCEDJ-GDSHSM-MDSS, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Municipales, el Informe Legal n.º 87-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, el Informe n.º 964-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, la Opinión Legal n.º 0537-2025-OGAJ-MDSS, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que el principio de legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que conferidas;



Que, el artículo 4º de la Ley n.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que *"El profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional"*. Asimismo, el literal p) del artículo 41º de la norma antes mencionada establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa;

Que, el artículo 116º del Reglamento de la Ley del Profesorado n.º 24029 y su modificatoria Ley n.º 25212, señala que *"Las instituciones de la comunidad, los municipios, asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles:*



**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- a. Felicitación escrita
- b. Diploma al mérito;
- c. Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales; y
- d. Medalla al Mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe n.º 518-2025-EPH-SGCEJ-GDSHSM-MDSS, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Municipales, quien solicita la elaboración de la resolución de felicitación y reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal n.º 87-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien opina de manera procedente, llevar adelante el reconocimiento y felicitación a la Profesora Margarita Betty Cornejo Perez, docente de la Institución Educativa "Revolucionaria Santa Rosa" del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, en merito a su profesionalismo prestado al magisterio nacional y por su destacada trayectoria, satisfactoria e ininterrumpida a favor de la niñez, haciendo quedar en alto la imagen del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 964-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien solicita se sirva disponer la emisión del acto resolutorio correspondiente, a fin de otorgar el reconocimiento oficial la felicitación institucional a la docente antes mencionada, en merito a su destacada labor pedagógica y años de servicio a la educación;

Que, mediante Opinión Legal n.º 0537-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente el reconocimiento y felicitaciones a la Profesores del distrito de San Sebastián, en merito a los servicios oficiales prestados al magisterio nacional y su destacada trayectoria, satisfactoria e ininterrumpida a favor de la niñez habiendo quedar en alto la imagen del Distrito de San Sebastián, con motivo de conmemorar el "DIA DEL MAESTRO" conforme al siguiente detalle;

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO EDUCATIVO
MGTR. OFELIA TELLO PAREDES.	I.E. DIEGO QUISPE TTITO
Profesor DENIS OVIEDO QUISPE.	I.E. DIEGO QUISPE TTITO
Profesor ROGER FELIX NUÑEZ LINARES.	I.E. VIRGEN DE FATIMA
Profesor VICTOR RODRIGUEZ SOTO.	I.E. VIRGEN DE FATIMA.
Profesora IRMA ALOSILLA MORALES.	I.E. N° 501187 - SEÑOR DE HUANCA- LOS NOGALES
Profesora MARGARITA BETTY CORNEJO PEREZ.	I.E. REVOLUCIONARIA SANTA ROSA
MGTR. TULA JEANETTE TAYPE BERRIO.	I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
Profesora LILI MARÍA VERA MEDRANO.	I.E. N° 326 – TUPAC AMARU
Profesora MARTHA CHUQUI HUAMAN.	I.E. N° 501187 - SEÑOR DE HUANCA -LOS NOGALES

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, LA FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO**, a nombre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la Profesora **MARGARITA BETTY CORNEJO**

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**PEREZ**, de la Institución Educativa "Revolucionaria Santa Rosa" del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, con motivo de conmemorar el "DIA DEL MAESTRO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, formalice la notificación del presente acto Resolutivo, a la Profesora antes mencionada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Lic. Jackelin Jimenez Chuquilapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Abog. Prigel Nunez Castro*  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



San Sebastián  
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"